

LA ANTIGUA  
UNIVERSIDAD DE TARRAGONA

APUNTES Y DOCUMENTOS PARA SU HISTORIA

I

Precedentes.—El Cardenal Cervantes de Gaeta.—Fundación de la Universidad.—Donaciones.—Testamento y codicilo del Cardenal.  
Primeras Constituciones

**H**ABLANDO el cronista D. Emilio Morera, en el tomo II, pág. 895 de su *Tarragona Cristiana*, de las instituciones de cultura de esta ciudad en la edad media, dice: «Para la instrucción del vecindario había establecidas escuelas de Gramática, que regía un profesor llamado Ramón Claret durante los últimos años del siglo XIV, y un canónigo, Guillermo Guix, en el siguiente; así como estudios de Física encargados a varios médicos, según los años. También había una escuela de canto.»

A estas escuelas de Gramática se refiere, sin duda, un documento en pergamino existente en el Archivo municipal (cajón n.º 15), que está rotulado por fuera «Compra del pati del Studi».

Es una escritura otorgada por D. Juan Gasol, tutor y curador de un nieto suyo, en virtud de la cual vende a censo por el precio de cincuenta y cinco libras barcelonesas, francas de laudemio, a los cónsules de la ciudad D. Bartolomé Sabater, D. Juan de Virgilio y D. Juan Ferrandis, con permiso del Arzobispo (D. Pedro Zagarriga), y en su nom-

bre con la concurrencia del Vicario general D. Pedro Oller, canónigo enfermero, D. Bernardo Escofet, comensal, y don Pedro Sabater, notario del prelado, siendo otorgante el notario D. Pedro Bosch ante los testigos D. Pedro de Santafe, D. Dalmacio Colomer y D. Juan de Leyda, el solar llamado del *Hospicio*, para establecer en él las *Escuelas* de la Ciudad, en provecho de la enseñanza pública. Su fecha en Tarragona a tres de diciembre de 1412.

Estas parecen ser las primeras noticias que se tienen acerca de la enseñanza en Tarragona después de la restauración de San Olegario. Aquellas *Escuelas de Gramática* fueron seguramente la base de los estudios universitarios que después establecieron de consuno la ciudad y el Cardenal Cervantes de Gaeta.

No han hecho los historiadores y cronistas de Tarragona la debida justicia a los merecimientos de este prelado eminente, a pesar de que, durante los no muy dilatados años que ocupó esta Sede, hizo por ella, en lo eclesiástico y lo secular, más que otros arzobispos de dilatada prelación.

Fué Cervantes de Gaeta un hombre de gran cultura, un espíritu delicadísimo, un talento ductil, abierto a todas las iniciativas y a todas las innovaciones que trajo consigo el Renacimiento. Vino a Tarragona luego de haber ocupado las sedes de Mesina y Salerno en Italia, cuna y matriz del florecimiento clásico, y traía la mente saturada de gérmenes de vida nueva, vigorizados al calor del ambiente de aquel gran Concilio Tridentino, palestra donde la Iglesia ganó la batalla de la cultura en todos los órdenes, y en la que se echaron los cimientos de toda la ciencia eclesiástica de los tiempos modernos. Cervantes de Gaeta fué uno de los mayores ingenios de aquel soberano Concilio, y al llegar a Tarragona, halló en ella campo propicio para ejercitar su caridad y sus talentos.

Era Cervantes español, nacido en Trujillo. Tuvo una dignidad en la catedral de León, y comisionado por su cabildo concurreó, como queda dicho, al Concilio de Trento, donde el Pontífice se fijó en él y le cobró afecto. Le dió sucesivamente las mitras de Mesina y Salerno, y le encargó las

causas eclesiásticas de mayor entidad que hubo en su tiempo, entre ellas la del Arzobispo de Toledo Fr. Bartolomé de Carranza.

En 1568 fué nombrado Arzobispo de Tarragona; pero atareado por las comisiones pontificias, no pudo venir a regentar su iglesia hasta mayo de 1572, cuando ya hacía dos años que era Cardenal y Legado Apostólico de España.

«En los tres años que gobernó en persona su iglesia—dice Villanueva (*Viaje literario*, tomo xx, pág. 28)—hizo muchos bienes sólidos y duraderos, con que aprovechó grandemente a sus sucesores. Tales fueron la creación del canonicato penitenciario (1), la fundación de un colegio de Padres Jesuitas, la del Hospicio de pobres, la dotación de niñas huérfanas y la erección del Seminario Conciliar, que dicen fué el primero de toda España. Sobre esto no puedo resolver por ahora. Lo que sabré decir es que en 1577 estaba ya corriente el Seminario, según se vé en las fundaciones de becas de ese año: y que en los poderes que el señor Cervantes envió desde Roma en 1571 a N. Ballesteros para tomar posesión de una comensalía, vacante en Escornalbou, se dice que S. Pio V había aplicado las rentas de aquel Monasterio *pro erigendo Seminario* con Breve de 12 de marzo de 1569, a petición de nuestro Arzobispo. Algo más es esto que lo que se lee en la *Historia de los Seminarios*. Agregó el Prelado este establecimiento al de un Estudio General o Universidad, reuniéndolos en un sólo edificio, y suprimiendo para la dotación del primero el Monasterio de Canónigos regulares de Escornalbou, unido a la Mitra, en el cual entraron luego los PP. de San Francisco. Antes de esta época había en la Catedral Escuela de Gramática según lo mandado en el Concilio Lateranense III. Leíase también en ella Teología por sugetos buscados de fuera, y así permaneció después hasta que se creó el canonicato lectoral.

Mas no bastaba esto para el lustre y provecho de esta ciudad, ni para los grandes deseos del sabio Cardenal, si no

(1) El primer canónigo penitenciario fué su auxiliar D. Juan Terés, después arzobispo.

reunía las enseñanzas bajo un sólo plan de Constituciones: las cuales, porque él dejó incompletas, las perfeccionó el sucesor D. Antonio Agustín. Sobre la puerta de la Universidad se halla la siguiente inscripción: (1)

D. PAVLO, APOSTOLO. S  
 CVM. GASPAR. CERVANTES. GAETE. S. R. E. CAR-  
 DINALIS. OPTIMVS. ATQVE RELIGIOSISSIMVS. TA-  
 RRACONEN. ANTISTES. MAGNAM. VIM. AVRI.  
 EX. QVO. VECTIGALIA. MERCEDIBVS. SOLVENDIS.  
 PRÆCEPTORIBVS. OMNIVM. DISCIPLINARVM. (2) EME-  
 RENTVR. REIP. NOSTRÆ. DEDISSET. S. P. Q. TARRA-  
 CONEN. TANTO. BENEFICIO. EXCITATI. LOCVM.  
 HVNC. EISDEM. DISCIPLINIS. DOCENDIS. EXTRVI.  
 IVSSERVNT. VIII. EID. SEPTEMB. AN. SALVTIS.  
 CHRISTIANÆ. M. D. LXXII. LVD. IOANNE. LIVLA.  
 FRAN. FEBRER. PET. RIBER. COS.

Hizo también un buen baluarte que hoy se conserva, conocido con su nombre. Celebró dos concilios, visitó su diócesis, y en las parroquias y otras iglesias dejó varias muestras de su celo y literatura. La catedral conserva la memoria de su corazón pacífico y enemigo de etiquetas, que destruyen el fin del ministerio sacerdotal. También se sabe que en 1574 trataba de remediar la falta de agua que padecía esta ciudad con la conducción de una fuente de *Puig-delfi*; pero acaso estorbó tan útil proyecto su muerte, acaecida a 17 de octubre del año siguiente. De allí a dos años

(1) Al derribarse el edificio de la antigua Universidad fué trasladada al Seminario. Hoy está en el Museo diocesano.

(2) «Entre las cartas dirigidas a D. Antonio Agustín, que se guardan originales en la biblioteca de los PP. Carmelitas descalzos de Barcelona, hay una de Antonio de S. Just, autor de esta inscripción, con fecha de 28 de abril de 1775, en que supone que en lugar de las palabras, ya grabadas, PRÆCEPTORIBVS OMNIVM DISCIPLINARVM, había él escrito la sola palabra PERCEPTORIBVS, incluyendo, además de los maestros, a los bedeles y oficiales del Estudio que percibían algo de aquellas rentas. El lector juzgará del mérito de ambas lecciones. Lo cierto es que el cantero, ignorando el arte de las cifras, en la palabra PRÆCEPTORIBVS juntó las dos primeras letras, y alargando el palo vertical por la parte inferior puso el travesaño que es cifra de *per*, aun estando sólo con la *p*; y así resulta de su escritura la palabra PERRECEPTORIBVS. Esto he dicho para satisfacer la curiosidad de los individuos de aquel cuerpo literario.» (Nota del P. Villanueva).

se trasladaron sus huesos de detrás del altar mayor al magnífico sepulcro que de su orden construyeron sus albaceas en la pared media entre las capillas de San Miguel y de las once mil Vírgenes. En la parte de la primera se lee: «*Michaeli Arcangelo Sacrum.—Gaspari Cervanti Gaete, ex-Inquisitore Archiepisc. Messaneusi; item Salernitano; item Tarraconen.; Presbytero Cardinali, Antistiti sanctissimo et vigilantissimo, de Tarraconensibus optime merito ex testamento. Vixit ann. LXIII, præfuit Ecclesiæ ann. VII; obiit XVI kal. novemb. M.D.LXXV.*»

En la parte que mira a la capilla de las Vírgenes se lee: «*Virginibus S.—Inquisitoris primum functus munere: creatus inde Antistes Messanensium, Salernitanorum et Tarracon.; Romana et purpura coruscans verticem Gaete Cervantes, tantillus pulvisculus iam fiet; hospes dein exurgit integer.; pia interim parentem lugens Tarraco suæ magistrum vitæ habebit optimum.*»

Estas solas inscripciones hay en su sepulcro; por más diligencia que he puesto no he podido hallar las dos cuartetas españolas que supone existentes en él y publicó Oldoino en su nueva edición de las vidas de los Papas y Cardenales.»

No se ha escrito hasta el presente, que nosotros sepamos, la historia completa y detallada de la Universidad fundada por Cervantes de Gaeta; y no se ha escrito, por falta de elementos de consulta. Su documentación desapareció, como toda la de los archivos de Tarragona, en la guerra de la Independencia; cuanto se sabía era debido a la referencia de antiguos autores, y tocante sólo a los donativos del Cardenal fundador y a algunas de sus disposiciones testamentarias. Pero todo lo relativo a sus Constituciones primitivas, a la organización complementaria del arzobispo D. Antonio Agustín, a su régimen interno, distinto del de otras Universidades, a sus alternativas de apogeo y decadencia, a los conflictos que la combatieron y a su desaparición, era enteramente desconocido.

Por suerte nuestra, el ilustrado archivero municipal don Juan Ruiz y Porta, sabedor de que buscábamos materiales

sobre este punto, puso en nuestras manos un libro, hasta hoy no consultado, que encierra noticias de grandísimo aprecio.

Es un volumen en folio, encuadernado en pergamino y rotulado *Historia del Estudio literario de Tarragona*, donde se transcriben, seguramente por encargo del Cabildo municipal, numerosos documentos, actas y ordenanzas de la antigua Universidad, copia, sin duda, del libro-registro que llevaba el notario-secretario de aquel centro docente. Tiene manuscritas en letra del siglo XVIII 266 páginas numeradas, mas 10 de índice alfabético de materias, quedando muchas hojas en blanco. Aunque la letra no es mala, el amanuense era casi lego en latín y resulta la copia defectuosísima y llena de omisiones. La mayor parte de las actas son amalgama de latín y catalán, lo que hace laboriosa su traducción; pero la misma sobriedad e incorrección con que ciertos acuerdos están escritos, como redactados a vuela pluma, dan a las noticias un carácter de veracidad muy apreciable. En la última página escrita se lee: «Finis in pace. Ordinabat et scribebat anno a Christo nati 1624 Joannes Paulus Oller, notariorum minimus, Sti. Offisii Inquisitionis familiaris.» Como la letra del libro es posterior a 1624, le estimo copia del original de Oller, hecha por orden del Cabildo municipal.

Además, he hallado muchos documentos, relativos a cuestiones entre la Universidad y dicho Cabildo, en el propio archivo municipal y algunos en el archivo del Palacio arzobispal. Todo enteramente inédito.

Con este material quedará de relieve la importancia de aquel centro universitario, tan desconocido, como que Lafuente en su *Historia de las Universidades españolas* no dijo de él más que lo escrito por Villanueva, y lo poco que añadió de su cosecha está por completo equivocado.

La Universidad de Tarragona fué un establecimiento mixto, es decir, secular y eclesiástico, pues ambos brazos participaban de su gobierno.

Habiendo manifestado el Cardenal al Concejo municipal su propósito de fundar el Estudio de Tarragona y dotarlo de rentas, si la ciudad por su parte construía el edificio, acordó el Cabildo municipal proceder a la edificación con gran en-

tusiasmo y premura (1); y el Cardenal, cumpliendo su oferta, por escritura pública otorgada ante el escribano de la Comuna Sebastián Llagostera a 5 de julio de 1572, hizo donación a la ciudad, y en su nombre a los cónsules delegados D. Juan Luís Liula, D. Francisco Febrer y D. Pedro Ribes, (2) de la suma de doce mil libras barcelonesas, para que con sus rentas se pagasen los salarios de los maestros y catedráticos de la Universidad. Suscribieron la escritura el Cardenal y los expresados cónsules, que aceptaron agradecidos la donación, ante los testigos D. Alvaro de Moscoso y don Jaime Reig, por el Prelado, y D. Felipe Montserrat y don Agustín Ribes, notarios del Concejo, por los cónsules.

Echados, con esto, los cimientos de la nueva Universidad, el Cardenal elevó al Pontífice Gregorio XIII respetuosa exposición y súplica para que Su Santidad se sirviese confirmar la fundación, y así lo hizo el Sumo Pontífice en 15 de diciembre de 1574, (3) aprobando las donaciones hechas por el Prelado y autorizándole para hacer otras si tuviere voluntad, así como para establecer las Constituciones del nuevo centro, al que se conceden las tres Facultades de Artes, Filosofía y Teología, con potestad de conferir en ellas todos los grados académicos hasta el de doctor.

En 20 del propio diciembre, por escritura ante la misma escribanía de la Comuna, Cervantes de Gaeta hizo nueva donación a la ciudad de cuatro mil libras barcelonesas, con cargo a los bienes de la Mensa arzobispal, para lo que estaba autorizado por el Pontífice; y a este fin, enagenó y convirtió en nueva renta de 200 libras anuales los frutos y pensiones que desde los tiempos del arzobispo D. Pedro de Cardona pagaban a la Mitra el castillo, lugar y término de Vilaseca de Solsina, propiedad de los herederos de Doña Catalina, D. Gaspar y D. Bernardo Çaportella. Fueron tes-

(1) No podemos saber detalles de la construcción del primer edificio universitario, por faltar las actas municipales desde 1569 a 1600.

(2) Estos tres cónsules, a la muerte del Cardenal, le dedicaron, agradecidos, una lápida honorífica, que se colocó sobre la puerta de la Universidad, y es la que publicó el P. Villanueva y nosotros hemos transcrito.

(3) La Bula es muy extensa y se extracta más adelante.

tigos de esta escritura de nueva donación el Rev. Pablo Ballesteros, asturicense, y el Rev. Jaime Bover, presbítero de Tarragona, ambos familiares del Cardenal.

En 6 de octubre de 1575 otorgó testamento este prelado, estableciendo en él las bases de constitución de la Universidad, con un espíritu de previsión y una minuciosidad admirables.

### CLAUSULAS

del testamento del Cardenal Cervantes de Gaeta, otorgado ante la Escribanía Comuna de Tarragona á 6 de octubre de 1575, en lo que toca á la Universidad de Tarragona.

«En el nombre del Padre y del Hijo y del Spiritu Santo que son tres Personas y un solo Dios verdadero: Sea manifiesto á todos los que este público instrumento vieren como yo D. Gaspar Cervantes de Gaeta, por la miseratió Divina Pbro. Cardenal de la Sta. Madre Iglesia de Roma en el título de Sta. Balbina, y Arzobispo de la antiquissima y Metrop.<sup>na</sup> Iglesia y Provincia de Tarragona, estante al presente en esta nuestra ciudad de Tarragona, conociendo quan cierta es la muerte, pero la hora incierta, y que nuestro Redentor y Salvador Jesus Christo en su Sto. Evangelio muchas veces, asi con palabras como con amonestaciones ciertas, nos dice que estemos siempre aparejados y ordenadas nuestras cosas para el artículo de la muerte, y que la experiencia muestra que esperar á ordenar lo necesario para el tiempo de la partida de esta vida no cumple differirlo para aquella hora, pues somos inciertos si habrá tiempo para lo ordenar, y aunque le haya, con la gravedad de la enfermedad no se puede hacer assí concertadamente como quando el hombre está libre de ella: Por tanto, usando de la facultad que nuestro muy St.<sup>o</sup> Padre de Feliz memoria Pio Papa V me ha concedido por su breve sub aunulo Piscatoris, cuya Data es en Roma apud Santum Petrum Die secunda mensis Septembris anno á Nati.<sup>o</sup> Domini ntri. Jesu Christi millesimo quingentesimo sep-

tuagésimo, Pontificatus eiusdem Santissimi Domini Pii Pape quinti anno quinto, subscripto del R.<sup>do</sup> Cesar Glorrisio Secret.<sup>o</sup> con una subscripcion encima del dicho breve á la parte de fuera que dice así: Dilecto Filio nostro Gaspari tituli St.<sup>i</sup> Martini in montibus Pbro. Cardinali Cervantes nuncupato, que era el título que á la sazón yo tenia, cuyo tenor por evitar proligidad aquí no se inscribe, mas hallarse ha en los Registros del preffecto Cesar Glorrisio Secret.<sup>o</sup> de Su Santidad quando no se hallare el que yo al presente tengo en mi poder, por el qual dicho breve me da facultad p.<sup>a</sup> testar de todos y qualesq.<sup>ra</sup> bienes que yo tengo como mas largamente en él se contiene al qual me refiero: Usando, pues, de la dha. facultad á mi concedida, y acceptandola, estando en sano Juicio y entendimt.<sup>o</sup> tal qual nro. S.<sup>r</sup> fue servido de me dar, y sin enfermedad corporal, hago, ordeno y otorgo este mi testamento en la forma y orden siguiente:

Cassando ante todas cosas, aunullando y revocando como aquí revoco, casso y aunullo todos otros qualesq.<sup>r</sup> testamentos, codicilos, y últimas voluntades que hasta ahora haya hecho y ordenado porque este quiero que valga y no otro como testamt.<sup>o</sup> y ultima voluntad mia, y si no valiere como testamt.<sup>o</sup> valga como codicilo, y como mi postrimera y deliberada voluntad, o como mejor en dro. pueda valer: Primeramente, confessando como ante todas cosas confieso y creo todo aquello que cree y tiene la Sta. Católica Iglá. de Roma, verdadera columna y firmamento de la Verdad la qual no puede errar en lo que determinare en las cosas de la Feé, y sometiéndome siempre en todo lo que hubiere dicho, hecho o escrito, dixiere, hiciere ó scriviere á su corrección y Magisterio, encomendo mi ánima quando de este mi cuerpo mortal se apartare á ser Juzgada delante mi Salvador y Redentor Jesu-Christo á su infinita misericordia, suplicando á su divina Clemencia no mire la gravedad de mis culpas y negligencias, sinó á los meritos de su Sagrada Passion que por mi padeció; y suplico a la Benditissima Madre y á toda la Corte Celestial interceda por mi ante su Divina Magestad. Y mando que mi cuerpo sea sepultado si muriere en Tarra-gona en la St.<sup>a</sup> Iglá. Cathedral de aquella, que se dice St.<sup>a</sup>

Thecla, en la parte ó lugar que á mis testamentarios mejor pareciere, consultado empero con mi R.<sup>do</sup> Capitulo no habiendo yo hecho otra declaracion por escrito ó palabra sobre esto, y lo mesmo se haga si muriese dentro de la Provincia metropolitana de Tarragona; y los lugares que al presente á mi me parecen cómodos en la dicha mi Iglia. son entre las dos capillas de las Vírgenes y S.<sup>n</sup> Miguel vaciando del muro lo que bastare, casi á la forma que está la de D.<sup>n</sup> Pedro de Cardona, pero no con tanto gasto y sumptuosidad, pues para esto yo no señalo tanta cantidad, y que se hiciese un bulto de marmol, que todo no pasase de quatrocientas hasta quinientas libras lo mas, y quando esto no pareciere, en el Coro, dende los pies de donde está la sepultura del Patriarca Urrea hasta la puerta del rexado que se sale del Coro, y esto será de mucho menos coste: Pero si muriese en otra parte, etc.....

Y porque otras obras pias que yo tenía intención de hacer las dejo ya cumplidas, como es la del Studio, al qual en dos donaciones que le he hecho le he donado diez y seis mil libras, las doze mil se emplearon en censales con que están compradas seiscientas libras de renta, y después de esto con autoridad apostólica á efecto de volverlas á imponer se extinguieron doscientas veintiocho libras, dos sueldos y seis din.<sup>os</sup> que hacía este Arzobispado de diversas personas sobre la villa de Villaseca que la buena memoria de D.<sup>n</sup> Pedro de Cardona compró de Bernardo de Çaportella, y de estas tengo donadas las doscientas al dicho Studio en las quales se cumplen las dichas ochocientas libras de renta sobre lo qual tengo otorgadas escrituras ante Sebastián Llagostera notario de esta ciudad; y porque en las donaciones que tengo hechas al dicho Studio reservé el nombrar personas que hayan de regir, gobernar y hacer ordinaciones acerca del gobierno del dicho Studio, acerca de esto ordeno lo siguiente:

Primeramente: Quiero que sean los que han de administrar y gobernar todo lo que en el dicho Studio se hubiere de hacer, ordenar y proveher: El Arzobispo de Tarragona y en su ausencia su Oficial y Vic.<sup>o</sup> General, pero contando que no sea canónigo de esta Iglia., y quando acertare á serlo, el

Arzobispo haya de nombrar otra persona para el dho. Gobierno, porque no quiero que intervengan dos Canónigos; assí mesmo nombro un Canónigo de esta Iglá. para el dcho. Gobierno, elegido y nombrado por el Rd.º Capitulo, ó por la mayor parte de él; el tercero sea el Consul primero de aquel año de esta ciudad, y que aquestas tres personas tengan cuydado y cargo del dho. Studio y gobierno de el en todas las cosas que yo no dejare ordenadas y provehidas, y quando entre estas tres personas hubiere variedad, se esté, ordene y execute lo que los dos de los tres arriba nombrados fueren concordés. Y para que con mayor seguridad de conciencia hayan de exercer y administrar su officio, queremos que el dho. Canónigo, Official y Consul, ó persona nombrada por el Arzobispo, juren al ingreso hacer en su officio aquello que su conciencia les dictare que mas conviene: Pero el Arzobispo por la autoridad que tiene no queremos que haga el dho. juramento, pues basta, y es de creher que persona constituída en semejante Dignidad mirará lo que mas conviene al bien de dho. Studio, como cosa tan provechosa para la buena administracion de las Rectorías, y Gobierno de este Arzobispado; y las cosas que al prte. nos ocurren que se han de observar en el gobierno del dho. Studio son las siguientes:

Primeramente: Entendiendo de quanta importancia es el orden en todas las Sciencias y Facultades, vistas las ordinaçiones de otras Universidades bien instituidas y con parecer de hombres exercitados, Nos ha parecido poner el orden que se serve en el dho. Studio; y comenzando por la Gramática como fundamento de todas las otras Sciencias y facultades, queremos que se lea en el dho. Studio, y también Artes y Theologia, porque nuestra intencion es que por medio de dho. Studio aya siempre Clerigos Doctos en esta Diocesis, que puedan Regir las Rectorías de ella como mas convenga al servicio de Dios; y en el leer queremos que se tenga el orden siguiente:

Primeramente ordenamos y mandamos que cada un año se haga eleccíon de tres Maestros y se dividan todos los studiantes en tres clases, menores, medianos y mayores, los

quales lean de S.<sup>n</sup> Lucas a S.<sup>n</sup> Lucas, quedando siempre facultad a los dhos. Administradores, quando á ellos les pareciere que conviene p.<sup>a</sup> la utilidad de dha. Universidad de poder hechar qualquier de los dhos. Maestros.

*De la primera clase.*—En la primera clase queremos que el Maestro tenga grande cuydado en que los muchachos lean bien, y queremos que assí este como los otros en el Inbierno, de S.<sup>n</sup> Lucas á Pasqua lean de las siete á las onze y de las dos despues de comer á las cinco, y de Pasqua á S.<sup>n</sup> Lucas de las seis á las diez y de las tres á las seis: El de la primera clase, á la primera hora de mañana leherá una licion del Genus de Antonio (1), ó de las partes, leyendo poco y aquello bien explicado acomodándose á la capacidad de los oyentes; á la segunda hora almorzaran los studiantes, y daran licion de coro; á la tercera hora hará plática de la licion que hubiere leído dando á declinar muchos nombres á los muchachos, y animandoles mucho a pasar adelante; en la última hora leherá una licion de las Sententias de Ciceron. Despues de comer, de dos á tres en el Inbierno, á la primera hora despues de comer hará plática sobre la licion de las Sententias de Ciceron, y tomara licion de coro; á la segunda hora leherá una licion de Pretéritos y Supinos de Antonio; á la última hora hará plática sobre esta licion y dará á conjugar muchos verbos mostrando muy bien la diferencia de los tiempos; en esta clase no hablaran en latín los studiantes sinó fuesen algunas frases dadas por el Maestro.

ANGEL DEL ARCO

(Continuará)

---

(1) Antonio de Nebrija, célebre gramático.